

Información de Trámite

Nombre Trámite	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	La Notificación de Inicio de las Obras del proceso constructivo es la presentación del proyecto de ejecución de la Intervención Constructiva Mayor a fin de establecer un plazo para terminar las obras en tres años a partir de la notificación en la Agencia Metropolitana de Control a través del formulario normalizado N° 23.
¿A quién está dirigido?	Todos los Administrados públicos o privados con o sin personería jurídica que desarrollen procesos de habilitación del suelo dentro del Distrito Metropolitano de Quito, deben cumplir con el ordenamiento jurídico metropolitano establecido y obtener la notificación de inicio de obra. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Notificación de inicio de obra registrada en el Sistema SGT/SLUM
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario N°23 lleno y firmado https://agenciadecontrol.quito.gob.ec/images/archivos/formularios2023/Formulario-N%C2%BA23-not-ini-edif-(Imu-20).xlsx. 2. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Patronales IESS. Requisitos Específicos: 1. Obtener Certificados en Entidades Colaboradoras. 2. Obetener LMU (20) en Administración Zonal. 3. Notificar inicio de Intervenciones Constructivas Mayores.
¿Cómo hago el trámite?	1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea" 2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso. 3. Descargar, llenar, imprimir, firmar, escanear y subir el Formulario N°23 - Notificación de Inicio de Obras del Proceso Constructivo / https://agenciadecontrol.quito.gob.ec/images/descargas/form-23-not-ini-sub-(Imu-20).xlsx 4. El ciudadano recibirá la respuesta mediante un correo electrónico de recepción con el código asignado a su trámite. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 08h00 y las 16h30

Base Legal

- [CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO](#) (Ordenanza Metropolitana No.0053-2023). Art. 2037.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	61
2024	09	71	71
2024	08	117	117
2024	07	110	110